

**Informe de la Evaluación de la Sra. Nabila URRÁ CAMARDA, Jueza de Paz Suplente Primera de la localidad de Gobernador Costa.**

Los abajo firmantes Oscar Massari, Enrique Maglione, Rafael Williams y Nelly García, designados evaluadores de la Sra. Nabila URRÁ CAMARDA, Jueza de Paz Suplente Primera de la localidad de Gobernador Costa, mediante Acordada N°1706/18 C.M., de fecha 16 de febrero de 2018, elevan a su consideración y a la del Pleno del Consejo, el informe correspondiente.

**I.- ANTECEDENTES:**

1. La Sra. Nabila Urra Camarda, se selecciona por este Consejo, como Jueza de Paz Suplente Primera de la localidad de Gobernador Costa, mediante Acordada N°1457/14 C.M. y su designación mediante Acordada N°1466/14 C.M.
2. Mediante Nota N°116/18 C.M., de fecha 11 de octubre de 2018, se informa a la evaluada, la Comisión Evaluadora designada y se solicita información, para la evaluación de su desempeño.
3. Mediante Nota N°115/18 C.M. se solicita información a la Inspectoría de Justicia, para la evaluación del Magistrado.

**II.- INFORMACIÓN DOCUMENTADA:**

1. Mediante Nota N°42/ I.J. se recibe de la Inspectoría de Justicia, con fecha 26 de octubre de 2018, respuesta destacando lo siguiente:
  - a) Que fue designada Jueza de Paz Suplente Primera de Gobernador Costa en el año 2014 (Acordada N°1466/14 C.M.).
  - b) Que prestó juramento el día 11 de diciembre de 2014.
  - c) Que ja ejercido la suplencia siempre que fue convocada.
  - d) Que es una funcionaria comprometida e integrada a la dinámica del Juzgado.
  - e) Que ha reemplazado a ña Sra. Jueza de Paz Titular en oportunidad de las licencias anuales.
  - f) Que los periodos en los cuales desempeño el cargo sumados por año son: Año 2014: 17 días; Año 2015: 64 días; Año 2016: 67 días; Año 2017: 82 días y dos horas; Año 2018: 34 días en lo que va en el año.
  - g) Que conforme lo manifiesta el Sr. Juez Titular de Gobernador Costa, René Aníbal Llanacamán, a solicitud de la Inspectoría ha manifestado

que: “la misma ha tenido un desempeño normal, no habiendo tenido ningún tipo de problema con ella”.

h) Que asimismo informa que no son enviadas las copias solicitadas del legajo del profesional por no constar ninguna situación particular que merezca evaluación, solo se registran datos personales, suplencias abonadas, igualmente dicho legajo se encuentra a disposición de los señores consejeros, en la Secretaría de RRHH, si lo requirieran.

2. Con fecha 29 de octubre de 2018, se recibe información solicitada, por parte de la Sra. Nabila Urra Camarda, en el que expresa:

a) Totalidad de procesos por aplicación de la Ley XV N°6 en los que intervino: 25. Que la mayoría de las infracciones al Código Contravencional de la Provincia que ingresan se deben a los Arts. 139, 143 y 65 de dicho cuerpo normativo, relativos a ebriedad, incitación a reñir y portación de arma blanca.

b) Que aproximadamente un 60% fue desestimado, debido a deficiencias en la confección de las actas por no ajustarse al art. 164 del Código Contravencional y con menor incidencia por conductas atípicas.

c) El Derecho de Defensa del presunto infractor fue preservado indicándole el derecho que le asuste a designar un abogado defensor de su confianza para que lo asista o en su defecto se le comunica que se designará un Defensor de Oficio, ello al momento de notificarle que se le ha iniciado una causa contravencional en su contra mediante cedula donde se lo cita a comparecer , o una vez presentado en el Juzgado con motivo del emplazamiento realizado por el agente policial que lleva a cabo las actuaciones pertinentes.

d) Que de la totalidad de los procesos que no fueron desestimados, un 20% se resolvieron por medios alternativos de conflicto, por conciliación entre las partes, procesos de sentencia condenatoria y un menor porcentaje por el perdón judicial ante la levedad del hecho.

e) Ninguna sentencia fue recurrida.

f) El horario habitual de trabajo es de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs, con disponibilidad las 24:00hs del día los 7 días de la semana ante cualquier situación que pueda suscitarse y que requiera de su intervención.

g) Que no existe retraso de ningún tipo en las tareas.

- h) Que no ha recibido quejas respecto al cumplimiento del horario de atención al público.
- i) Que no existen quejas por su trabajo.
- j) Que la relación al equipo de trabajo en general es buena. El mismo se compone por las responsables a cargo del Registro Civil, de la Oficina de la Defensa Pública que opera en instalaciones del Juzgado, al igual que con el Juez de Paz Titular mantiene una buena relación, logrando desarrollar las tareas habituales en un ambiente laboral donde prevalecen la colaboración y el compañerismo mutuo.
- k) Que no ha recibido capacitación, solo un encuentro que se realizó en Trevelin en el año 2017 en el cual se abordaron temas relacionados a Medios de Resolución de Conflictos.
- l) Que no posee sanciones disciplinarias ni sumarios en trámite, como así tampoco mención especial alguna.
- m) Que no ha hecho uso respecto de licencias ordinarias o extraordinarias.
- n) Que cree pertinente destacar lo siguiente:
  - Desde que inició en el cargo en diciembre de 2014 fue aprendiendo un sinfín de cuestiones referentes al manejo interno del Juzgado en todos sus aspectos, llevando a la práctica la normativa aplicable en sus funciones obrando siempre con diligencia y responsabilidad que el cargo exige, siendo consciente que aún le queda mucho más para aprender. Por ello cree, y sugiere que para coadyuvar a ello sería de gran herramienta implementar mayores capacitaciones relativas al desarrollo de las actividades habituales en el Juzgado de Paz.
  - Que actualmente se encuentra cursando la carrera de Abogacía en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco de Esquel.
  - Con respecto a la funcionalidad del Juzgado le gustaría resaltar que en las épocas de ferias judiciales, tanto verano como invierno, el Juzgado queda sin Secretaría, solo a su cargo, teniendo que realizar también las tareas administrativas como extensión de guías de traslado de hacienda, declaraciones juradas, informaciones sumarias, autorizaciones de viaje y otras autorizaciones de diversa índole, certificados de domicilio y superveniencia, retrasando de ese modo las actuaciones relacionadas al procedimiento contravencional.
  - Que para finalizar, le gustaría hacer mención que en el mes de enero del corriente año subrogó al Juez de Paz Primer Suplente del Juzgado de

Esquel por una semana, momento en el cual se encontraban dos de las secretarias. Fue muy grato haber tenido la posibilidad de desarrollar funciones allí y una gran experiencia, no solo por la organización del Juzgado sino también por la funcionalidad, atención para con el público y el ambiente laboral de gentileza, solidaridad y respeto.

### **III- ENTREVISTAS:**

El día viernes 09 de noviembre de 2018 a las 13:00hs. el Consejero Oscar Atilio Massari y la Oficial Misael María Garro, se entrevistaron con la evaluada, la Sra. Urra Camarda en la que expresa y deja en manifiesto los serios problemas edilicios en los cuales está atravesando el Juzgado de la localidad de Gobernador Costa como son la falta de mantenimiento del edificio, en oportunidades han colapsado las cloacas del baño inundando el pasillo por lo que han tenido que cerrar al público hasta concluir con la limpieza y posteriormente clausurarlos; no funciona el fax y una de las oficiales que trabaja en horas de la tarde en una escuela secundaria pide permiso para poder utilizar el teléfono/fax de la institución y hacer los envíos correspondientes de la documentación desde allí; en el año 2007 hubo un temporal de lluvia y viento muy fuerte lo cual provocó que parte de las chapas del techo se volaran y la única respuesta que obtuvieron fue que personal de la Municipalidad de la localidad ponga piedras de gran peso y tamaño sobre el techo para que las mismas no se vuelen, lo cual es muy peligroso para los ciudadanos que acceden al edificio y también para ellos si se llegara a caer alguna de esas piedras colocadas y hasta el día de hoy 11 años después sigue igual; en el Registro Civil no tienen Sistema de Servicio Digital para realizar el trámite de los Documentos Únicos de Identidad de las Personas, hace más de dos semanas que están con ese problema y no han tenido soluciones y después los ciudadanos hacen quejas públicas en Radio 3 diciendo que el servicio que brinda el Juzgado de Paz y el Registro Civil es malo y que no puede ser que no se puedan realizar trámites tan básicos e importantes para los ciudadanos. Que estas y todas las inquietudes e inconvenientes que tienen en tal Organismo, han sido comunicados a la Inspectoría de Justicia y no han tenido ningún tipo de respuesta ni solución ni ayuda.

Que en lo que hace al trabajo del Juzgado, lo que más abunda son temas contravencionales, infracciones por alcoholemia, disputas vecinales por

mordedura de perros, casos de violencia familiar, secuestro por no tener guía de transporte de ganado.

En el tiempo que no subroga se encuentra estudiando la carrera de Abogacía en la Universidad Nacional de la Patagonia sede en Esquel, lo que facilita la colaboración con el Juzgado de Paz que Subroga gestionando trámites en la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Esquel, en cuestiones de autorizaciones de viajes al exterior ya que al hacerlo por Correo Argentino tarda muchos días en llegar y el trámite requiere una cierta inmediatez.

Su relación con el Juez de Paz Titular y con los demás empleados es muy buena, cordial y están en constante cooperación.

- Entrevista a la Oficial Superior, Mirna Verónica Urrutia quien expresa que la Sra. Urrea Camarda ha subrogado al Juez de Paz Titular siempre que se le fue solicitado, que está muy conforme con el trabajo de la evaluada, que brinda buena atención al público, siempre predispuesta, cuando llegan los trabajadores rurales y productores a realizar las guías de traslado a minutos de cerrar el Juzgado, los atiende sin apuros lo que facilita mucho el trabajo y hace al compromiso por el cargo de la misma. En el trato personal es excelente, muy buena relación con todos.

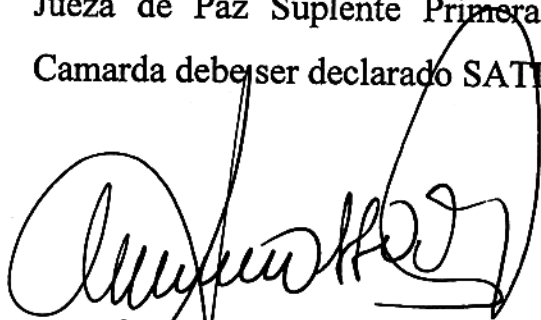
El Juez de Paz Titular y la Jueza de Paz Subrogante, la Sra. Camarda ambos se encuentran a cargo del Registro Civil.

Que también relata y describe todos los sucesos e inconvenientes que han tenido en el Juzgado, los mencionados anteriormente por la Sra. Urrea Camarda, que todos y cada uno de ellos han sido comunicados e informados a la Inspectoría sin respuesta por parte de éstos, agrega que recaudan plata entre los empleados para comprar artículos de limpieza, librería algo tan esencial como hojas y lapiceras, además se hacen cargo de la limpieza e higiene del edificio.

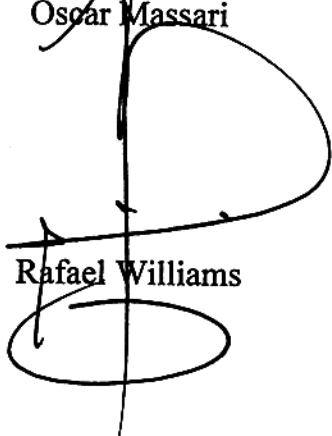
Que la evaluada siempre está informada y actualizada sobre el trabajo diario; en cuanto a los casos que ingresan al Juzgado, muchos son de violencia familiar, se dictan prohibiciones de acercamiento, trabajando en conjunto con el Servicio de Protección de Derechos; también hay numerosos casos de violencia en general, la mayoría reincidentes y dichos casos son elevados a la Defensoría Pública y Asesoría de Familia de Esquel.

**IV- CONCLUSIONES:**


Por todo lo expuesto, esta Comisión considera que el desempeño de la Jueza de Paz Suplente Primera de Gobernador Costa, Sra. Nabila Urra Camarda debe ser declarado SATISFACTORIO.



Oscar Massari



Rafael Williams



Enrique Maglione



Nelly García